

necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 28.096,92 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente emplazamiento.

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora doña Candelaria Covadonga Rodríguez Delgado, en nombre y representación de Siervas De María Ministra de los Enfermos, frente a desconocidos Herederos de D. Charles Auguste Jullien, sobre otorgamiento de escritura pública de entrega de legado por la parte demandada por sucesión legítima del fallecido D. Charles Auguste Jullien, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente emplazamiento.

Apercibase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn).

Adviértasele/s, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Tercero.—Para el emplazamiento de los desconocidos e ignorados Herederos de D. Charles Auguste Jullien, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el plazo señalado. Asimismo y conforme se solicita por la parte actora publíquese el edicto en el Boletín Oficial del Estado, para lo cual librese el correspondiente despacho que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Cuarto.—Dado que el fallecido D. Charles Auguste Jullien tenía nacionalidad francesa, póngase de manifiesto la existencia del presente procedimiento al Consulado de Francia en España a efectos de

si tiene constancia de la existencia de parientes del citado finado, para su mayor publicidad.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.
El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Auto de 26-4-2004 la Magistrada-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efectos la diligencia de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.—El/La Secretario judicial.—22.278.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña Belén González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 499/04 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de Honorio Ruiz de Larrea Abecia, natural de Ali (Álava), vecino de Vitoria, de 80 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en El Hospital Psiquiátrico de Álava el 22 de febrero de 1991, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vitoria-Gasteiz, 2 de abril de 2004.—El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.—23.675.
1.^a 25-5-2004

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de quiebra voluntaria de Costafish, S.L., por el presente se con-

voca a los acreedores de la quebrada para que el día 16 de junio de 2004, a las 10,00 horas de su mañana, asistan a la Junta de Acreedores, a fin de aprobar las cuentas de los Síndicos y que tendrá lugar en la Sala de Formación, planta 4.^a, del Palacio de Justicia, sito en Avda. Gasteiz, 18, de esta ciudad.

Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 2004.—El Secretario judicial.—22.248.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 26/11/97, seguida a don Jorge Fernández Hernández, por el delito de insultos a superior, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Código Penal Militar, la notificación de Auto de Archivo Provisional.

Emplazándole para que, en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—22.281.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura y personación de D. Carlos Jacob Barrera Salazar, hijo de Juan Jesús y Josefá Susana, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 22 de noviembre 1979, DNI 45.760.928, con domicilio en calle Pedro Quevedo y Quevedo, número 1, 2.º izquierda, de Las Palmas de Gran Canaria; inculpado en las Diligencias Preparatorias número 53/24/03, por un delito de Abandono de Destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de mayo de 2004.—El Comandante, Secretario Relator, José Luis de Pedro Moro.—21.956.